



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25148

29/12/2017

67801

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que tal como establece la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y, anteriormente se recogía en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) -con la participación de los órganos o entidades competentes de las Comunidades Autónomas (CCAA) y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas-, elabora anualmente un plan de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, con el objeto de introducir mejoras en su funcionamiento.

Desde su primera edición en el año 2010, se ha venido trabajando en la construcción de indicadores para medir el impacto de la formación realizada en el acceso y mantenimiento del empleo, así como la mejora de la competitividad de las empresas y de la cualificación de los trabajadores.

En el Plan 2014, se llevaron a cabo avances importantes en la obtención de estos indicadores de impacto, principalmente en los correspondientes al ámbito estatal y a la formación de demanda. En su elaboración, se han traducido los esfuerzos realizados para cruzar los datos de formación con los ficheros de afiliación de la Seguridad Social. Entre los principales indicadores de impacto, se encuentran la tasa de inserción laboral y la tasa de mantenimiento en el empleo, la cual fue una novedad del 2014. Esta última tasa es muy elevada en todas las CCAA y no sólo en las acciones de formación en las empresas (ascendiendo al 81 y el 95%), sino también en los planes de formación de ocupados de la convocatoria estatal (entre el 89 y el 95%).

Por otro lado, hay que destacar que en el Plan 2015-2016, actualmente en fase de ejecución-, se incluye un trabajo de investigación académica específico para establecer nuevos indicadores que permitan determinar el impacto de la formación profesional de los trabajadores en la competitividad de las empresas.



Finalmente, es importante señalar que el nuevo escenario plurianual que actuará como marco de planificación estratégica de todo el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, facilitará asegurar que el sistema responda de forma dinámica a las necesidades formativas de empresas y trabajadores identificadas desde los distintos ámbitos competenciales, tal y como establece la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Madrid, 27 de febrero de 2018